

24 de febrero de 2023

PROMOTORA-DSA-OF-052-2023

Licenciada

Ana Miriam Araya Porras

Dirección Ejecutiva

Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria

Ministerio de Hacienda

ASUNTO: Modificación presupuestaria N° 02-2023, Ley N° 9971

Estimada licenciada:

Nos permitimos poner a su conocimiento la Modificación Presupuestaria N° 02-2023, correspondiente a la Ley N° 9971, por la suma de ₡3.652.146,69 (tres millones seiscientos cincuenta y dos mil ciento cuarenta y seis colones con sesenta y nueve céntimos), aprobada por la Junta Directiva en el Acta Ordinaria 04-2023, Capítulo X, Artículo 13, Acuerdo 8, celebrada el 23 de febrero del 2023, según comunicado de acuerdo PROMOTORA-JD-CA-022- 2023

Cualquier consulta adicional, quedo a su disposición.

Atentamente,

MARIA GABRIELA
DÍAZ DÍAZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por MARIA
GABRIELA DIAZ DIAZ (FIRMA)
Fecha: 2023.02.24 15:33:58 -06'00'

Licda. María Gabriela Díaz Díaz, MBA

Directora

DIRECCION DE SOPORTE ADMINISTRATIVO

NAR

Anexos:

1. Modificación presupuestaria N° 02-2023, Ley N° 9971, con sus respaldos

Ci: Junta Directiva, Promotora Costarricense de Innovación e Investigación

Gerencia General a.i., Promotora Costarricense de Innovación e Investigación

Unidad de Finanzas, Promotora Costarricense de Innovación e Investigación

Unidad de Planificación, Promotora Costarricense de Innovación e Investigación

Auditoría Interna, Promotora Costarricense de Innovación e Investigación

Unidad de TICs, Promotora Costarricense de Innovación e Investigación

Archivo/Consecutivo



COMUNICADO DE ACUERDO

16 de diciembre, 2022

PROMOTORA-JD-CA-140-2022

PARA : Sr. Alberto Zúñiga Rivas
Gerente General a.i.

DE : Sra. Jannixia Villalobos Vindas,
Presidenta Suplente,
Junta Directiva

JANNIXIA

VILLALOBOS VINDAS
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
JANNIXIA VILLALOBOS VINDAS
(FIRMA)
Fecha: 2022.12.19 16:48:05 -06'00'

COPIA : Unidad Gestión del Desarrollo Humano,
Dirección de Soporte Administrativo

ASUNTO : **AMPLIACIÓN DE NOMBRAMIENTO**

ACTA EXTRAORDINARIA 021-2022, CAPITULO VIII, ARTICULO 8, FECHA 15/12/2022

Los personas miembros de la Junta Directiva de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación por unanimidad acuerdan:

ACUERDO 4

- a) Ampliar el nombramiento interino al ingeniero Alberto Zúñiga Rivas, cédula 5-0326-0597, como Gerente General Interino de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, hasta el 28 de febrero, 2023, sin perjuicio de que se pueda nombrar un nuevo titular sin ninguna responsabilidad para la administración.

ACUERDO UNÁNIME-ACUERDO FIRME

rsr



ci: Archivo



COMUNICADO DE ACUERDO

23 de febrero, 2023
PROMOTORA-JD-CA-021-2023

PARA : Sr. Francisco Briceño Jiménez,
Coordinador
Unidad de Planificación

DE : Sr. Alberto Zúñiga Rivas, ALBERTO JESUS ZUÑIGA RIVAS
Gerente General (FIRMA) Firmado digitalmente por
ALBERTO JESUS ZUÑIGA RIVAS
(FIRMA)
Fecha: 2023.02.23 15:51:21 -06'00'

COPIA : Dirección de Soporte Administrativo
Unidad de Finanzas

ASUNTO : **NO AFECTACIÓN DE METAS DE LA MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA N°02-2023, LEY 9971**

ACTA ORDINARIA 04-2023, CAPITULO X, ARTICULO 13, FECHA 23/02/2023

Las personas miembros de la Junta Directiva de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación por unanimidad acuerdan:

ACUERDO 8

- a) Dar por conocido la no afectación de metas de la Modificación Presupuestaria N°02-2023, Ley 9971 Promotora Costarricense de Innovación e Investigación, no procede cambios o ajustes al Plan Operativo Institucional (MAPP y sus indicadores, de acuerdo al diseño de estos), elaborado por la Unidad de Planificación.

ACUERDO UNÁNIME-ACUERDO FIRME

rsr
ci: Archivo



COMUNICADO DE ACUERDO

23 de febrero, 2023
PROMOTORA-JD-CA-022-2023

PARA : Sra. María Gabriela Díaz Díaz,
Directora
Dirección de Soporte Administrativo

DE : Sr. Alberto Zúñiga Rivas ALBERTO JESUS
Gerente General a.i ZUÑIGA RIVAS (FIRMA) Firmado digitalmente por ALBERTO
JESUS ZUÑIGA RIVAS (FIRMA)
Fecha: 2023.02.24 11:16:04 -06'00'

COPIA : Unidad de Planificación
Unidad de Finanzas

ASUNTO : **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°02-2023, LEY 9971**

ACTA ORDINARIA 04-2023, CAPITULO X, ARTICULO 13, FECHA 23/02/2023

Las personas miembros de la Junta Directiva de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación por unanimidad acordó:

ACUERDO 8

- b) Aprobar la Modificación Presupuestaria N° 02-2023 correspondiente a la Ley N°9971, por la suma de tres millones seiscientos cincuenta y dos mil ciento cuarenta y seis colones con sesenta y nueve céntimos (¢3.652.146,69), elaborado por la Dirección de Soporte Administrativo, para ser enviada la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria y a la Contraloría General de la República.

ACUERDO UNÁNIME-ACUERDO FIRME

rsr
ci: Archivo



PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN



Modificación Presupuestaria N° 02-2023

Ley 9971

Dirección de Soporte Administrativo Unidad de Finanzas

SEIDY DIANA
ZUÑIGA
OBANDO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
SEIDY DIANA ZUÑIGA
OBANDO (FIRMA)
Fecha: 2023.02.17
14:42:02 -06'00'

Elaborado por:

Licda. Seidy Zúñiga Obando
Analista de Presupuesto

MARIA
GABRIELA DIAZ
DIAZ (FIRMA)

Firmado digitalmente
por MARIA GABRIELA
DIAZ DIAZ (FIRMA)
Fecha: 2023.02.17
14:44:57 -06'00'

Revisado por:

Licda. Gabriela Díaz Díaz, MBA
Directora de Soporte Administrativo

Febrero, 2023

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 02-2023
LEY 9971 (X) LEY 7169 () LEY 8262 () LEY 9028 () LEY 7099 ()
DETALLE DE REBAJOS

Código	Sub partida presupuestaria	Saldo actual disponible	Monto solicitado rebajar	Saldo final	Justificación del movimiento	Meta Sistema administrativo	Meta actividad (POI)	Programa	Fuente de financiamiento	Centro de costo
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	₡144,187,959.77	₡1,924,146.69	142,263,813.08	Con la finalidad de dotar recursos a subpartidas que se mencionan más adelante, se trasladan recursos disponibles de la subpartida 0.01.01 sueldos para cargos fijos, considerando que se dispone de un ahorro a la fecha por las plazas vacantes de Profesional de Servicio Civil 3 y Profesional de Servicio Civil 2 de la Unidad de Evaluación Técnica. Considerando lo anterior y ante la necesidad de recursos en otras subpartidas, se trasladan los recursos a las subpartidas: a) 6.01.02 Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados la suma de ₡144.201,89 programa 2 (pago del tributo Comisión Nacional de Emergencias) b) 6.07.01 Transferencias corrientes a organismos internacionales, del programa 2 (pago de cuotas a organismos internacionales) la suma de ₡1.779.944,80. Lo anterior debido a que en la formulación del presupuesto inicial no se incluyó el presupuesto suficiente para dicho pago, por limitaciones presupuestarias. Este ajuste no afecta los objetivos ni metas institucionales. No incumple con las normas de ejecución Presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2023 que le son aplicables a la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.	DP0101	DP0101	1	001 (Ley 9971)	01-02
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	₡185,804,559.78	₡500,000.00	185,304,559.78	Se trasladan recursos disponibles de la subpartida, con el objetivo de aumentar el presupuesto de la subpartida 6.03.01 "Prestaciones legales", del mismo programa presupuestario y cubrir el pago por prestaciones legales a funcionarios que cesen la relación laboral. Dicho traslado se realiza considerando que se dispone de un ahorro debido a que la plaza de Asesor Profesional ha estado vacante en lo que ha transcurrido del año 2023. Este ajuste no afecta los objetivos ni metas institucionales. No incumple con las normas de ejecución Presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2023 que le son aplicables a la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.	DSA0101	DSA0101	2	001 (Ley 9971)	02-06
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	₡67,946,774.99	₡578,000.00	67,368,774.99	Se trasladan recursos disponibles de la subpartida considerando que se dispone de un ahorro a la fecha por las plazas vacantes de Profesional de Servicio Civil 3 y Profesional de Servicio Civil 2 de la Unidad de Evaluación Técnica. Considerando lo anterior y ante la necesidad de recursos en otras subpartidas para cubrir el pago por prestaciones legales a funcionarios que cesen la relación laboral, se trasladan los recursos a la subpartida 6.03.01 "Prestaciones legales", del programa 1. Lo anterior debido a que en la formulación del presupuesto inicial no se incluyó el presupuesto suficiente para dicho pago, por limitaciones presupuestarias. Este ajuste no afecta los objetivos ni metas institucionales. No incumple con las normas de ejecución Presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2023 que le son aplicables a la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.	DP0101	DP0101	1	001 (Ley 9971)	01-02
1.06.01	Seguros	₡650,000.00	₡650,000.00	₡0.00	Se trasladan los recursos disponibles con el objetivo de aumentar el presupuesto de las subpartidas del programa 2: a) 1.03.01 Información la suma de ₡250.000,00 b) 1.08.08 Mantenimiento y reparación equipo de cómputo y sistemas de información la suma de ₡400.000,00 Dicho traslado se permite considerando que los recursos aprobados para la renovación de la póliza 01-01-EQE-49209-01 equipo electrónico correspondiente al periodo 2023, PROCESO COMPRA: 2021CD-000006-0019600001, no se van a utilizar en su totalidad ya que se aplicó un saldo disponible a favor de la Institución originado por variación de la prima del seguro según lo comunicado por la ejecutiva del INS Este ajuste no afecta los objetivos ni metas institucionales. No incumple con las normas de ejecución Presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2023 que le son aplicables a la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.	TC0101	TC0101	2	001 (Ley 9971)	02-10
Total			3,652,146.69							

Vistos buenos

ALBERTO
JESUS ZUÑIGA
RIVAS (FIRMA)

Firmado digitalmente
por ALBERTO JESUS
ZUÑIGA RIVAS (FIRMA)
Fecha: 2023.02.17
15:16:38 -06'00'

VB por: Alberto Zuñiga
Por TICS

SEIDY DIANA
ZUÑIGA
OBANDO
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por SEIDY DIANA
ZUÑIGA OBANDO
(FIRMA)
Fecha: 2023.02.17
14:42:24 -06'00'

Realizado por: Seidy Zúñiga O.
Analista de Presupuesto

FRANCISCO JOSE
BRICEÑO
JIMENEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por FRANCISCO
JOSE BRICEÑO JIMENEZ (FIRMA)
Fecha: 2023.02.19 10:16:29 -06'00'

VB por: Francisco Briceño J.
Coordinador de Planificación

NATALIA
VILLEGAS
SANCHEZ
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
NATALIA VILLEGAS
SANCHEZ (FIRMA)
Fecha: 2023.02.17
14:54:42 -06'00'

VB por: Natalia Villegas S.
Coordinadora UGDH

JORGE ARTURO
MUÑOZ RIVERA
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por JORGE ARTURO
MUÑOZ RIVERA
(FIRMA)
Fecha: 2023.02.17
15:29:50 -06'00'

VB por: Jorge Muñoz R.
Director Promoción CTI

MARIA
GABRIELA DIAZ
DIAZ (FIRMA)

Firmado digitalmente
por MARIA GABRIELA
DIAZ DIAZ (FIRMA)
Fecha: 2023.02.20
06:46:22 -06'00'

VB por: Gabriela Díaz D.
Directora de Soporte Administrativo

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 02-2023
LEY 9971 (X) LEY 7169 () LEY 8262 () LEY 9028 () LEY 7099 ()
DETALLE DE AUMENTOS

Código	Sub partida presupuestaria	Saldo actual disponible	Monto solicitado aumentar	Saldo final	Justificación del movimiento	Meta Sistema administrativo	Meta actividad (POI)	Programa	Fuente de financiamiento	Centro de costos
1.03.01	Infomación	€0.00	250,000.00	€250,000.00	El aumento se realiza con el objetivo de dotar de contenido presupuestario a la subpartida para la contratación de la Publicación en el Diario Oficial La Gaceta del Reglamento de Otorgamiento de Beneficios. Lo anterior se sustenta en el pronunciamiento C-216 del 07/08/2009 de la Procuraduría General de la República, la cual contesta la pregunta "¿Está obligada la institución a publicar en el Diario Oficial La Gaceta, todos los reglamentos internos que generen las autoridades, para cumplir con el principio de publicación?", concluyendo que "Se deben publicar en el Diario Oficial La Gaceta todos los reglamentos que emitan las autoridades competentes" y " La vigencia de un reglamento está condicionada a su publicación en el Diario Oficial La Gaceta." Según cotización recibida, el monto requerido es por la suma de €169.497,40. Adicionalmente, se presupuestan €16.497,40 en cumplimiento con lo establecido en la Ley N° 8346 la cual indica que del monto asignado para publicaciones se debe considerar al menos un 10% para contratar con el SINART. Se provisiona un monto adicional para atender una posible modificación al reglamento interno de Caja chica. Los recursos se toman de la subpartida 1.06.01 "Seguros" del mismo programa presupuestario. Este ajuste no afecta los objetivos ni metas institucionales. No incumple con las normas de ejecución Presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2023 que le son aplicables a la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.	GG0101	GG0101	2	001 (Ley 9971)	02-02
1.08.08	Mantenimiento y reparación equipo de cómputo y sistemas de información	4,514,495.00	400,000.00	€4,914,495.00	El aumento se realiza con el objetivo de cubrir un proceso de contratación de mantenimiento correctivo para un servidor HP Proliant que indica alerta de daño en la tarjeta controladora del arreglo de discos, esto implica un riesgo que en caso de materializarse deja inutilizable el servidor. En la modificación anterior, se aplicó un rebajo debido a que al formular el presupuesto 2023 se clasificó el gasto del mantenimiento de la planta eléctrica en este código, el cual no correspondía a este gasto objeto. Los recursos se toman de la sub partida 1.06.01 "Seguros" del mismo programa presupuestario. Este ajuste no afecta los objetivos ni metas institucionales. No incumple con las normas de ejecución Presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2023 que le son aplicables a la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.	TC0101	TC0101	2	001 (Ley 9971)	02-10
6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	€100,000.00	€144,201.89	€244,201.89	El aumento se realiza con el objetivo de cubrir el pago del Tributo a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, en cumplimiento al Artículo 46 de la Ley N° 8488. Considerando el monto asignado por el MICITT para gastos operativos de la Promotora y, al no contar con recursos adicionales para cubrir este rubro, no se incluyó en la formulación del presupuesto 2023 contenido suficiente para esta subpartida. Adicionalmente, es hasta el mes de febrero 2023 con la formulación de la liquidación presupuestaria, que se conoce el monto exacto del superávit libre y se emite la Declaración Jurada del Tributo para obtener el monto final sujeto al pago. Los recursos se toman de la subpartidas 0.01.01 "Sueldos para cargos fijos" del programa 1, se realiza aumento en el saldo de la subpartida del programa 2. Este ajuste no afecta los objetivos ni metas institucionales. No incumple con las normas de ejecución Presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2023 que le son aplicables a la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.	FI0101	FI0101	2	001 (Ley 9971)	02-07

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 02-2023
LEY 9971 (X) LEY 7169 () LEY 8262 () LEY 9028 () LEY 7099 ()
DETALLE DE AUMENTOS

Código	Sub partida presupuestaria	Saldo actual disponible	Monto solicitado aumentar	Saldo final	Justificación del movimiento	Meta Sistema administrativo	Meta actividad (POI)	Programa	Fuente de financiamiento	Centro de costos
6.03.01	Prestaciones legales	₡0.00	₡578,000.00	₡578,000.00	El aumento se realiza con el objetivo de cubrir el pago de vacaciones no disfrutadas a la Sra. Ana Prado, funcionaria quien dejará de laborar en la institución a partir del 01 de marzo del 2023 por renuncia. Como a la fecha de salida la Sra. Prado tiene vacaciones sin disfrutar se le debe cancelar dicho concepto. Adicional a lo anterior, se presupuestan recursos para cubrir posibles pagos en prestaciones legales ante renunciaciones o cese de relación laboral. Por razones de limitaciones presupuestarias, en la formulación del presupuesto 2023 no se asignaron recursos en esta subpartida. Los recursos se toman de la subpartidas 0.03.02 "Restricción al ejercicio liberal de la profesión" del programa 1. Este ajuste no afecta los objetivos ni metas institucionales. No incumple con las normas de ejecución Presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2023 que le son aplicables a la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.	DP0101	DP0101	1	001 (Ley 9971)	01-02
6.03.01	Prestaciones legales	₡0.00	₡500,000.00	₡500,000.00	Se presupuestan recursos para cubrir posibles pagos en prestaciones legales ante renunciaciones o cese de relación laboral. Por razones de limitaciones presupuestarias, en la formulación del presupuesto 2023 no se asignaron recursos en esta subpartida. Los recursos se toman de la subpartidas 0.01.01 "Sueldos para cargos fijos" del programa 1. Este ajuste no afecta los objetivos ni metas institucionales. No incumple con las normas de ejecución Presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2023 que le son aplicables a la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.	DSA0101	DSA0101	2	001 (Ley 9971)	01-02
6.07.01	Transferencias corrientes a organismos internacionales	₡7,720,055.20	₡1,779,944.80	₡9,500,000.00	El aumento se realiza con el objetivo de cubrir pago por concepto de Cuota de Organismos Internacionales 2023, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 3418 y oficio MH-TN-DF-UCI-OF-0188-2023 con fecha 16 de febrero del 2023 remitido por la Unidad de Control de Ingresos del Ministerio de Hacienda. Considerando el monto asignado por el MICITT para gastos operativos de la Promotora y, al no contar con recursos adicionales para cubrir este rubro, no se incluyó en la formulación del presupuesto 2023 contenido suficiente para esta subpartida. Los recursos se toman de la subpartidas 0.01.01 "Sueldos para cargos fijos" del programa 1., se realiza aumento en el saldo de la subpartida, del programa 2. Este ajuste no afecta los objetivos ni metas institucionales. No incumple con las normas de ejecución Presupuesto ordinario y extraordinario de la República para el ejercicio económico 2023 que le son aplicables a la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación.	FI0101	FI0101	2	001 (Ley 9971)	02-07
Total			3,652,146.69							

Vistos buenos

ALBERTO
JESUS ZUÑIGA
RIVAS (FIRMA)

Firmado digitalmente
por ALBERTO JESUS
ZUÑIGA RIVAS (FIRMA)
Fecha: 2023.02.17
15:17:29 -06'00'

VB por: Alberto Zuñiga
Por Gerencia General y TICs

SEIDY DIANA
ZUÑIGA
OBANDO
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por SEIDY DIANA
ZUÑIGA OBANDO
(FIRMA)
Fecha: 2023.02.17
14:42:45 -06'00'

Realizado por: Seidy Zúñiga O.
Analista de Presupuesto

FRANCISCO
JOSE BRICEÑO
JIMENEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por FRANCISCO JOSE
BRICENO JIMENEZ
(FIRMA)
Fecha: 2023.02.19
10:13:59 -06'00'

VB por: Francisco Briceño J.
Coordinador de Planificación

NATALIA
VILLEGAS
SANCHEZ
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
NATALIA VILLEGAS
SANCHEZ (FIRMA)
Fecha: 2023.02.17
14:55:52 -06'00'

VB por: Natalia Villegas S.
Coordinadora UGDH

MARIA GABRIELA
DIAZ DIAZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por MARIA
GABRIELA DIAZ DIAZ (FIRMA)
Fecha: 2023.02.17 14:07:16 -06'00'

VB por: Gabriela Díaz
Por UFI

JORGE ARTURO
MUÑOZ
RIVERA (FIRMA)

Firmado digitalmente
por JORGE ARTURO
MUÑOZ RIVERA
(FIRMA)
Fecha: 2023.02.17
15:33:00 -06'00'

VB por: Jorge Muñoz R.
Director Promoción CTI

MARIA
GABRIELA DIAZ
DIAZ (FIRMA)

Firmado digitalmente
por MARIA GABRIELA
DIAZ DIAZ (FIRMA)
Fecha: 2023.02.20
06:48:46 -06'00'

VB por: Gabriela Díaz D.
Directora de Soporte Administrativo

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 02-2023
REBAJOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA
SEGÚN CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO

CODIGO		PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	TOTAL	PROGRAMA 1: PROMOCIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	PROGRAMA 2: GESTIÓN ADMINISTRATIVA
0		REMUNERACIONES	3,002,146.69	2,502,146.69	500,000.00
0.01		REMUNERACIONES BASICAS	2,424,146.69	1,924,146.69	500,000.00
0.01.01	Sueldos para cargos fijos		2,424,146.69	1,924,146.69	500,000.00
0.03		INCENTIVOS SALARIALES	578,000.00	578,000.00	-
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión		578,000.00	578,000.00	-
1		SERVICIOS	650,000.00	-	650,000.00
1.06		SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	650,000.00	-	650,000.00
1.06.01	Seguros		650,000.00	-	650,000.00
TOTAL REBAJOS			3,652,146.69	2,502,146.69	1,150,000.00

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 02-2023
AUMENTOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA
SEGÚN CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO

CODIGO			PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	TOTAL	PROGRAMA 1: PROMOCIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	PROGRAMA 2: GESTIÓN ADMINISTRATIVA
1			SERVICIOS	650,000.00	-	650,000.00
1.03			SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	250,000.00	-	250,000.00
1.03.01	Información			250,000.00	-	250,000.00
1.08			MANTENIMIENTO Y REPARACION	400,000.00	-	400,000.00
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas información			400,000.00	-	400,000.00
6			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,002,146.69	578,000.00	2,424,146.69
6.01			TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	144,201.89	-	144,201.89
6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados			144,201.89	-	144,201.89
6.03			PRESTACIONES	1,078,000.00	578,000.00	500,000.00
6.03.01	Prestaciones legales			1,078,000.00	578,000.00	500,000.00
6.07			TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	1,779,944.80	-	1,779,944.80
6.07.01	Transferencias corrientes a organismos internacionales			1,779,944.80	-	1,779,944.80
TOTAL AUMENTOS				3,652,146.69	578,000.00	3,074,146.69

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 02-2023
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACION DE RECURSOS

Origen de los recursos			Aplicación de los recursos		
FF		MONTO	FF		MONTO
Programa 1			Programa 2		
Sueldos para cargos fijos	001 (Ley 9971)	1,924,146.69	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	001 (Ley 9971)	144,201.89
			Transferencias corrientes a organismos internacionales	001 (Ley 9971)	1,779,944.80
Programa 1			Programa 1		
Restricción al ejercicio liberal de la profesión	001 (Ley 9971)	578,000.00	Prestaciones legales	001 (Ley 9971)	578,000.00
Programa 2			Programa 2		
Sueldos para cargos fijos	001 (Ley 9971)	500,000.00	Prestaciones legales	001 (Ley 9971)	500,000.00
Programa 2			Programa 2		
Seguros	001 (Ley 9971)	650,000.00	Información	001 (Ley 9971)	250,000.00
			Mantenimiento y reparación equipo de cómputo y sistemas de información	001 (Ley 9971)	400,000.00
3,652,146.69			3,652,146.69		

Resumen de Programa 1 por fuente		
Fuente	Rebajar	Aumentar
001 (Ley 9971)	2,502,146.69	578,000.00
001 (3% Propyme)		
001 (Ley 7169)		
900 (Ley 5048)		
921 (Ley 7169)		
923 (Ley 7099)		
924 (3% Propyme)		
Total	2,502,146.69	578,000.00

Resumen de Programa 2 por fuente		
Fuente	Rebajar	Aumentar
001 (Ley 9971)	1,150,000.00	3,074,146.69
001 (3% Propyme)		
001 (Ley 7169)		
900 (Ley 5048)		
921 (Ley 7169)		
923 (Ley 7099)		
924 (3% Propyme)		
Total	1,150,000.00	3,074,146.69

Total	3,652,146.69	3,652,146.69
--------------	---------------------	---------------------

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 02-2023
CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO
En millones de colones

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	MONTO ACUMULADO	PROGRAMA 1 Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación	PROGRAMA 2 Gestión Administrativa
1 GASTOS CORRIENTES	.00	-1.92	1.92
1.1 GASTOS DE CONSUMO	-3.00	-2.50	-.50
1.1.1 REMUNERACIONES	-3.00	-2.50	-.50
1.1.1.1 Sueldos y salarios	-3.00	-2.50	-.50
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	.00	.00	.00
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.00	.58	2.42
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	.14	.00	.14
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo	1.78	.00	1.78
2 GASTOS DE CAPITAL	.00	.00	.00
PRESUPUESTO TOTAL	.00	-1.92	1.92

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 02-2023
TABLA DE EQUIVALENCIA
En millones de colones

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	MONTO ACUMULADO	PROGRAMA 1 Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación	PROGRAMA 2 Gestión Administrativa	Código por CE	Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	MONTO ACUMULADO	PROGRAMA 1 Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación	PROGRAMA 2 Gestión Administrativa
1 GASTOS CORRIENTES	.00	-1.92	1.92						
1.1 GASTOS DE CONSUMO	-3.00	-2.50	-.50						
1.1.1 REMUNERACIONES	-3.00	-2.50	-.50	1.1.1	0	REMUNERACIONES	-3.00	-2.50	-.50
1.1.1.1 Sueldos y salarios	-3.00	-2.50	-.50	1.1.1.1	0.0 1	REMUNERACIONES BÁSICAS	-2.42	-1.92	-.50
				1.1.1.1	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	-2.42	-1.92	-.50
				1.1.1.1.1	0.03	INCENTIVOS SALARIALES	-.58	-.58	.00
				1.1.1.1	0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	-.58	-.58	.00
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	.00	.00	.00	1.1.2	1	SERVICIOS	.00	.00	.00
				1.1.2	1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	.25	.00	.25
				1.1.2	1.03.01	Información	.25		.25
				1.1.2	1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	-.65	.00	-.65
				1.1.2	1.06.01	Seguros	-.65		-.65
				1.1.2	1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	.40	.00	.40
				1.1.2	1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	.40		.40
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.00	.58	2.42	1.3	6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.00	.58	2.42
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	.14	.00	.14	1.3.1	6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	.14	.00	.14
				1.3.1	6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	.14		.14
				1.3.2	6.03	PRESTACIONES	1.08	.58	.50
				1.3.2	6.03.01	Prestaciones legales	1.08	.58	.50
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo	1.78	.00	1.78	1.3.3	6.07	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	1.78	.00	1.78
				1.3.3	6.07.01	Transferencias corrientes a organismos internacionales	1.78		1.78
2 GASTOS DE CAPITAL	.00	.00	.00						
PRESUPUESTO TOTAL	.00	-1.92	1.92	PRESUPUESTO TOTAL			.00	-1.92	1.92

Reporte de presupuesto por fuente de financiamiento

Para el año: 2023 Mes: 2

<u>Centro</u>	<u>Meta</u>	<u>Cuenta</u>	<u>Descripción cuenta</u>	<u>Presupuesto Acumulado</u>	<u>RESERVADO</u>	<u>COMPROMETIDO</u>	<u>EJECUTADO TOTAL</u>	<u>DISPONIBLE</u>	<u>% EJE</u>
FUENTE FINANCIAMIENTO: 001 Transferencias corrientes Ley 9971 PROMOTORA									
PROGRAMA: PROGRAMA 1: PROMOCION EN CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION									
0-REMUNERACIONES									
0102	DP0101	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	161,619,725.00	.00	.00	17,431,765.23	144,187,959.77	10.79 %
0102	DP0101	0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	74,849,228.75	.00	.00	6,902,453.76	67,946,774.99	9.22 %
PROGRAMA: PROGRAMA 2: GESTION ADMINISTRATIVA									
0-REMUNERACIONES									
0206	DSA0101	0.01.01	Sueldos para cargos fijos	211,256,232.00	.00	.00	25,451,672.22	185,804,559.78	12.05 %
6-TRANSFERENCIAS CORRIENTES									
0207	FI0101	6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	100,000.00	.00	.00	.00	100,000.00	.00 %
0207	FI0101	6.07.01	Transferencias corrientes a organismos internacionales	7,720,055.20	.00	.00	.00	7,720,055.20	.00 %
1-SERVICIOS									
0210	TC0101	1.06.01	Seguros	650,000.00	.00	.00	.00	650,000.00	.00 %
0210	TC0101	1.08.08	Mantenimiento y reparación equipo de cómputo y sist. inf.	10,762,830.00	3,390,847.50	2,857,487.50	.00	4,514,495.00	.00 %

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA62078882
Patrono al Día

Al ser las 12:54 PM del 17/02/2023 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACION E INVESTIGACION	3007045446

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3007045446	PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACION E INVESTIGACION	OFI. CENTRALES

----- Última Línea -----

****Este documento es válido solo por el día de hoy.**

****Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.**

****En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web: www.ccss.sa.cr- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.**

Detalle del monto a autorizar mediante modificación presupuestaria año 2023

Según lo indicado en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, apartado **4.3.11 Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación presupuestaria**. *Durante el año, el presupuesto institucional sólo podrá ser variado por medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados o aprobados parcialmente, y por la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar que defina el jerarca de la institución por medio de las regulaciones internas que emita, según lo dispuesto en la norma 4.3.13. El monto máximo de recursos que se redistribuya sumando todas las modificaciones presupuestarias, no podrá exceder el 25% del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados y, cumplimiento al Artículo nº 44 del Reglamento para los procesos presupuestarios de los fideicomisos y modificaciones presupuestarias de la Promotora que no requieren aprobación de la Contraloría General de la República, publicado en la Gaceta el 28 de mayo del 2013, el cual indica: “**Podrán realizarse un máximo de diez modificaciones presupuestarias por año**. El monto máximo de recursos que se redistribuyan sumando las modificaciones mencionadas no podrá exceder el 25% del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios. Los límites establecidos en este artículo podrán ser excedidos en circunstancias excepcionales a criterio del Consejo Director”.*

De conformidad con lo anterior, se informa que el porcentaje de ejecución de las modificaciones presupuestarias realizadas a la fecha en relación al monto del Presupuesto inicial para el año 2023 aprobado según oficio DFOE-CAP-3792 del 30 de noviembre, 2022 por la suma de €1.800,5 millones es de un **1.08%**.

Detalle	Monto	Total modificaciones	Porcentaje de variación respecto al total
Presupuesto inicial	1,800,546,024.16		
Presupuesto total aprobado	1,800,546,024.16		
Modificación 01-2023	15,857,000.00	15,857,000.00	0.88%
Modificación 02-2023	3,652,146.69	19,509,146.69	1.08%

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que deben cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones de los entes y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República

Sujetos obligados a emitir la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente, por el Jerarca Superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación presupuestaria, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE y en las ***“Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional”***.

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el proceso presupuestario de manera que se encuentre en condición de certificar cada ítem contenido en ella. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El certificar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales, según los artículos 366 y 367 del Código Penal; civiles y administrativas, previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 y la Ley General de Control Interno, N.º 8292.

Indicaciones para el llenado de la certificación:

- a. Seleccione en la columna correspondiente **“SÍ”, “NO” o “NO APLICA”** cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido en la columna de “Requisitos”.
- b. En la columna de “Observaciones” debe incluirse una explicación amplia de las razones por las que se ha señalado que **No se cumple** o **No aplica** el requisito señalado en el enunciado.

- c. Se aclara que la normativa y requisitos expresamente contenidos en el modelo de certificación y su anexo aportados por la Contraloría General, constituyen una recopilación de aspectos generales a considerar, por lo que no agota el universo de aplicación del bloque de legalidad presupuestario.
- d. La propuesta de certificación debe ser sometida al Jerarca respectivo previo al acto de aprobación del presupuesto inicial o sus variaciones, a efecto de que este confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad presupuestario correspondiente. Después del acto de aprobación procede la firma de la certificación por parte del funcionario designado por el Jerarca.
- e. La certificación emitida y firmada debe adjuntarse en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) en el apartado disponible para ello dado que constituye un requisito establecido en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que deben cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones de los entes y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República

El (la) suscrito (a) _____, cédula _____,
_____,
designado por _____ como responsable del proceso de
formulación del _____,
de _____, por este medio certifico,
con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean
atribuibles al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque
de legalidad contenidos en esta certificación.

Requisitos del bloque de legalidad presupuestario que en caso de incumplimiento conlleva a la improbación total o archivo sin trámite¹, según corresponda, del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República.

Requisitos	Seleccione	Observaciones
1. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y el artículo 4 y 5 inciso a) de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 (Principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).		

¹ Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley N.º 8131, la Ley General de Control Interno, N.º 8292 y el artículo 26 del Título IV de la Ley N.º 9635 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas".

2.	Se emitió el Documento "Consulta Morosidad Patronal" ² de la C.C.S.S. en el cual conste que la institución se encuentra al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S. ³ y sus reformas.		
3.	Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 ⁴ y sus reformas.		
4.	Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁵ , para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.		
5.	Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁶ cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N.º 3667 ⁷ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8508 ⁸ , según corresponda.		
6.	Se incluye en el documento presupuestario el contenido económico requerido de acuerdo con el porcentaje establecido ⁹ , para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (1,5%) ¹⁰ , conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.º 7983.		

² La certificación deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General de la República.

³ Ley N.º 17 publicada el 22 de octubre de 1943.

⁴ Publicada en La Gaceta N.º 192 del 29 de agosto de 1943.

⁵ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

⁶ Idem.

⁷ Publicada en La Gaceta N.º 65 del 19 de marzo de 1966.

⁸ Publicada en el Alcance N.º 38 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio del 2006.

⁹ La base para el cálculo de dicho porcentaje corresponde a los montos por concepto de **Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Dietas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversas.**

¹⁰ El cambio de porcentaje se reformó mediante la Ley N.º 9906 publicada en el Alcance N.º 265 de la Gaceta N.º 243 del 5 de octubre de 2020.

7. La entidad está al día con el envío de la información a la Autoridad Presupuestaria y al Banco Central de Costa Rica, cuando corresponda, según lo indicado en el artículo 36 de la Ley para el equilibrio financiero del sector público, N.º 6955 ¹¹ .		
8. Se incluye contenido presupuestario ¹² para atender las obligaciones derivadas de las convenciones colectivas vigentes, conforme lo dispuesto en el artículo 711 ¹³ del Código de Trabajo, Ley N.º 2.		
9. Se verificó que los movimientos incorporados en el presupuesto extraordinario no afectarán el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Título IV de la Ley N.º 9635, al finalizar el ejercicio económico correspondiente.		
10. El jerarca conoció la información plurianual, elaborada en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).		
11. El documento presupuestario fue aprobado ¹⁴ por la instancia interna competente ¹⁵ , conforme con lo establecido en los artículos 70, 129 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública (LGAP), N.º 6227.		

Esta certificación se emitió a las ____ del ____ de ____ de ____.

Nombre: _____

Puesto: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono: _____

Firma: ALBERTO JESUS ZUÑIGA RIVAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por
ALBERTO JESUS ZUÑIGA
RIVAS (FIRMA)
Fecha: 2023.02.24 14:11:38
-06'00'

V. Julio 2022

¹¹ Publicada en La Gaceta N.º 45 del 2 de marzo de 1984.

¹² Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

¹³ Adicionado por el artículo 2º de la ley N° 9343 del 25 de enero de 2016, "Reforma Procesal Laboral"

¹⁴ Dicha aprobación deberá constar en la transcripción del acuerdo de la instancia competente, la cual deberá incluirse como anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello.

¹⁵ Corresponde al superior jerárquico, unipersonal o colegiado del órgano o ente, quien ejerce la máxima autoridad, según lo establecido en la legislación vigente.

Reporte de modificaciones
Del 23/02/2023 al 23/02/2023

Identificador: 02-2023 (128390)

Tipo modificación: Modificación Presupuestaria

Fecha: 23/02/2023

Descripción: La Junta Directiva aprueba la modificación presupuestaria 02-2023 el 23/02/2023, según lo indicado en el Comunciado de Acuerdo PROMOTORA-JD-CA-022-2023

Estado: Pendiente

Periodo contable: 2023

Periodo cierre: Febrero

Presupuesto	Periodo contable	Ref.	Partida	Programa	Meta	Aumentos	Disminuciones
1	Presupuesto de Egresos 2023 - Febrero		0.01.01 Sueldos Para Cargos Fijos	01-02- Dirección De Promoción De Ciencia, Tecnología E Innovación	DP0101	0.00	1,924,146.69
2	Presupuesto de Egresos 2023 - Febrero		0.01.01 Sueldos Para Cargos Fijos	02-06- Dirección De Soporte Administrativo	DSA0101	0.00	500,000.00
3	Presupuesto de Egresos 2023 - Febrero		0.03.02 Restricción Al Ejercicio Liberal De La Profesión	01-02- Dirección De Promoción De Ciencia, Tecnología E Innovación	DP0101	0.00	578,000.00
4	Presupuesto de Egresos 2023 - Febrero		1.06.01 Seguros	02-10- Unidad Tecnologías De Información Y Comunicación	TC0101	0.00	650,000.00
5	Presupuesto de Egresos 2023 - Febrero		1.03.01 Información	02-02- Gerencia General	GG0101	250,000.00	0.00
6	Presupuesto de Egresos 2023 - Febrero		1.08.08 Mantenimiento Y Reparación Equipo De Cómputo Y Sist. Inf.	02-10- Unidad Tecnologías De Información Y Comunicación	TC0101	400,000.00	0.00
7	Presupuesto de Egresos 2023 - Febrero		6.01.02 Transferencias Corrientes A Órganos Desconcentrados	02-07- Unidad De Finanzas	FI0101	144,201.89	0.00
8	Presupuesto de Egresos 2023 - Febrero		6.03.01 Prestaciones Legales	01-02- Dirección De Promoción De Ciencia, Tecnología E Innovación	DP0101	578,000.00	0.00
9	Presupuesto de Egresos 2023 - Febrero		6.03.01 Prestaciones Legales	02-06- Dirección De Soporte Administrativo	DSA0101	500,000.00	0.00
10	Presupuesto de Egresos 2023 - Febrero		6.07.01 Transferencias Corrientes A Organismos Internacionales	02-07- Unidad De Finanzas	FI0101	1,779,944.80	0.00
Total modificación:						3,652,146.69	3,652,146.69
Total:						3,652,146.69	3,652,146.69

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA62145074
Patrono al Día

Al ser las 12:04 PM del 24/02/2023 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACION E INVESTIGACION	3007045446

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3007045446	PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACION E INVESTIGACION	OFI. CENTRALES

----- Última Línea -----

****Este documento es válido solo por el día de hoy.**

****Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.**

****En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web: www.ccss.sa.cr- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.**

 Presupuesto

 Programas

 Enviar documento

 Enviar a la CGR

 Devolver a digitador

 Responsables

 Recursos complementario

 Seg. Beneficios

 Reportes

 Ayuda

PROMOTORA COSTARRICENSE DE INNOVACION E INVESTIGACION (CONICIT)

Año Enviar a la CGR

Año

Escoja un año

Tipo Documento

Escoja un tipo de documento

Número Ingreso

4658

Enviar

20221130

[Set Screen Reader Mode On](#)



MEMORÁNDUM

PROMOTORA-PL-MEMO-013-2023

Fecha:	Domingo 19 de febrero del 2023		
Para:	Ing. Alberto Zúñiga Gerencia General a.i.		
De:	MAP. Francisco Briceño Jiménez Unidad de Planificación	FRANCISCO JOSE BRICEÑO JIMENEZ (FIRMA)	Firmado digitalmente por FRANCISCO JOSE BRICEÑO JIMENEZ (FIRMA) Fecha: 2023.02.19 10:11:03 -06'00'
Asunto:	Afectación de metas Modificación Presupuestaria N.º 02-2023 Ley 9971		

En atención al correo electrónico del día viernes 17 de febrero a las 15:39 horas, remito por la Licda. Seidy Zúñiga de la Unidad de Finanzas, donde indica que: *“Con el propósito de continuar con el trámite de Modificación Presupuestaria 02-2023, se requiere que la Unidad de Planificación remita a la UFI un oficio sobre”*:

- La afectación de los objetivos y metas institucionales por la Modificación Presupuestaria N° 2-2023, la cual le adjunto, según lo indicado en la norma técnica sobre presupuestos públicos N-1-2012-DC-DFOE Número 4.3.6 Justificación de las variaciones al presupuesto y vinculación con la planificación: *“Toda variación al presupuesto deberá ser justificada, especificando en caso de proceder, los cambio o ajustes que requiere el Plan Anual”*.

Al respecto, se indica lo siguiente:

- La norma técnica sobre presupuestos públicos N-1-2012-DC-DFOE Número 4.3.6 Justificación de las variaciones al presupuesto y vinculación con la planificación, indica que: Toda variación al presupuesto deberá ser justificada, especificando en caso de proceder, los cambio o ajustes que requiere el Plan Anual.
- En relación con la modificación presupuestaria N.º 02-2023 Ley 9971, por ₡ 3,652,146.69 colones, se indica que no procede cambios o ajustes al Plan Operativo Institucional (MAPP y sus indicadores, de acuerdo al diseño de estos).
- Los principales movimientos son ajustes en la operativa de la Institución, lo cual favorece a la gestión Institucional y el cumplimiento de compromisos institucionales.

C/ Licda. Seidy Zúñiga. Unidad de Finanzas.
Archivo/consecutivo.



MEMORÁNDUM

PROMOTORA-PL-MEMO-014-2023

Fecha:	Domingo 19 de febrero del 2023		
Para:	Ing. Alberto Zúñiga Gerencia General a.i.		
De:	MAP. Francisco Briceño Jiménez Unidad de Planificación	FRANCISCO JOSE BRICEÑO JIMENEZ (FIRMA)	Firmado digitalmente por FRANCISCO JOSE BRICEÑO JIMENEZ (FIRMA) Fecha: 2023.02.19 10:12:02 -06'00'
Asunto:	Plurianual con Modificación Presupuestaria N.º 02-2023 Ley 9971		

En atención al correo electrónico del día viernes 17 de febrero a las 15:39 horas, remito por la Licda. Seidy Zúñiga de la Unidad de Finanzas, donde indica que: *"Con el propósito de continuar con el trámite de Modificación Presupuestaria 02-2023, se requiere que la Unidad de Planificación remita a la UFI un oficio sobre"*:

- Afectación plurianual, según lo indicado en el punto 9 de la certificación del bloque de legalidad: *"El jerarca conoció la información plurianual, elaborada en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)"*.

Se adjunta Plurianual con la Modificación N° 02 Ley 9971. Las proyecciones se mantuvieron según lo planteado anteriormente dado que los movimientos son de gastos operativos y no hay variación en el monto.

C/ Licda. Seidy Zúñiga. Unidad de Finanzas.
Archivo/consecutivo.



MEMORÁNDUM

PROMOTORA-PL-MEMO-014-2023

INGRESOS	2023	2024	2025	2026
1. INGRESOS CORRIENTES	1,555,634,616.00	1,871,988,839.22	2,005,312,579.48	1,677,824,786.89
1.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	1,555,634,616.00	1,871,988,839.22	2,005,312,579.48	1,677,824,786.89
3. FINANCIAMIENTO	244,911,408.16	-	-	-
3.3.1.0.00.00.0.0.000 Superávit libre	13,516,823.12			
3.3.2.0.00.00.0.0.000 Superávit específico	231,394,585.04	-	-	-
3.4.1.0.00.00.0.0.000 Recursos de emisión monetaria				
TOTAL	1,800,546,024.16	1,871,988,839.22	2,005,312,579.48	1,677,824,786.89

GASTOS	2023	2024	2025	2026
1. GASTO CORRIENTE	1,737,192,947.50	1,862,988,839.22	1,996,312,579.48	1,668,824,786.89
1.1.1.0 REMUNERACIONES	1,022,673,707.62	1,075,000,000.00	1,075,000,000.00	1,075,000,000.00
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	89,959,005.62	100,000,000.00	100,000,000.00	100,000,000.00
1.3.1.0-Transferencias Corrientes al Sector Público	431,160,203.63	557,988,839.22	691,312,579.48	488,824,786.89
1.3.2.0 Transferencias Corrientes al Sector Privado	183,900,030.63	125,000,000.00	125,000,000.00	
1.3.3.0 Transferencias Corrientes al Sector Externo	9,500,000.00	5,000,000.00	5,000,000.00	5,000,000.00
2. GASTO DE CAPITAL	8,878,055.45	9,000,000.00	9,000,000.00	9,000,000.00
2.2.4.0 Intangibles	8,878,055.45	9,000,000.00	9,000,000.00	9,000,000.00
4. SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	54,475,021.21	-	-	-
TOTAL	1,800,546,024.16	1,871,988,839.22	2,005,312,579.48	1,677,824,786.89



MEMORÁNDUM

PROMOTORA-PL-MEMO-014-2023

Vinculación con objetivos de mediano y largo plazo:

Durante la formulación del POI-Presupuesto 2023 no se tenía aprobado el PEI. En el mes de Febrero 2023 la Junta Directiva de la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación aprobó el Plan Estratégico Institucional. Se proyecta el plurianual con base en los programas de Fondos de Incentivos y Propyme, así como la administración del fondo de la ley Anti-Tabaco. Sin embargo, este último fondo no fue considerado en la aprobación final del presupuesto 2023 dado que no estaba firmado el convenio con el Ministerio de Salud.

Análisis de Resultados de proyecciones de ingresos y gastos:

Las proyecciones para el 2026 a nivel presupuestario someten a la Institución a solo gastos operativos. Actualmente la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación se encuentra en la realización de una Estrategia sostenibilidad financiera. Dicha estrategia tiene como finalidad gestionar y apoyar la sostenibilidad financiera para el logro de los objetivos y proyectos estratégicos de la Promotora.

Se estima incrementos en transferencias del sector público. Los resultados de la proyección realizada para el ejercicio presupuestario del 2022, ya había generado una cifra muy similar a lo que se está presupuestando para el 2023. Por lo que el modelo de proyección utilizado realmente permite la toma de decisiones de manera oportuna.

Sin embargo, lo formulado al final varió con respecto a lo aprobado, por lo que apesar de la proyección hecha durante la formulación el resultado final varió. Con la modificación N2, el comportamiento del plurianual se mantiene. Se espera que permita la toma de decisiones para aplicar una estrategia de sostenibilidad de la Institución.

Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos y gastos:

Los ingresos totales por año se estiman considerando la proyección de ejecución gastos según el porcentaje de efectividad de la ejecución y el cumplimiento de metas proyectado, multiplicado por el porcentaje de crecimiento establecido para el 2023. No se realiza ninguna variación de ese crecimiento ya que la situación económica generada por la pandemia y la aplicación de la regla fiscal, se considera que no va a variar mucho dicho porcentaje. Los ingresos del año 2023 se realizan con base a lo indicado en los oficios MICITT-DM-OF-290-2022 con fecha 25 de abril del 2022 y MICITT-DAF-OF-071-2022 con fecha 13 de junio del 2022.

En relación con los gastos se aumenta las remuneraciones para el 2024 ya que se requiere cubrir todas las plazas disponibles. La proyección de los recursos PROPYME se mantiene igual al monto establecido en el 2022, para el financiamiento para los próximos años de acciones establecidas dentro del Plan Nacional de Ciencia y Tecnología en Formulación. El monto del Fondo de Incentivos para balancear el presupuesto. los gastos operativos se mantienen bajo un escenario de Teletrabajo.

Al ser los movimientos presupuestarios de orden operativo estos no afectan los supuestos técnicos aplicados.